

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0396

07 DE JUNIO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **PAULA ANDREA SALAZAR SUAREZ**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS.1790 DEL 29 DE MAYO 2019**

Persona a notificar: **PAULA ANDREA SALAZAR SUAREZ**

Dirección de notificación usuario **CL 22 A 27 A – 95 BL 5 AP 404P.R. CISNEROS**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I
Dirección Comercial

Armenia, 07 DE JUNIO de 2019

Señora

PAULA ANDREA SALAZAR SUAREZ

CL 22 A 27 A – 95 BL 5 AP 404

P.R. CISNEROS

Email: npaulis@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS.1790 DEL 29 DE MAYO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0396 correspondiente **RES.PQRDS.1790 DEL 29 DE MAYO 2019. “POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA INTERNA No. 117184”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

PROFESIONAL UNIVERSITARIO I

Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 1790

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 117184

La Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **PAULA ANDREA SALAZAR SUAREZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que la factura está llegando muy cara, y solo habitan 3 personas en el predio ubicado **CL 22 A 27 A- 92 BL 5 AP 404 P.R. CISNEROS**, identificado con **Matrícula No. 117184**, y el consumo no es mucho, el total de la factura es de \$80.200, solicita hacer revisión.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 22 A 27 A- 92 BL 5 AP 404 P.R. CISNEROS**, identificado con **Matrícula 117184**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS Mtce (\$80.200)**, correspondiente a una cuenta con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 117184**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble así:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4176	682	671	11	-1	NORMAL	20/05/2019
4157	671	661	10	-1	NORMAL	17/04/2019
4138	661	651	10	-1	NORMAL	19/03/2019
4119	651	642	9	-1	NORMAL	15/02/2019
4100	642	632	10	-1	NORMAL	18/01/2019

4. Que las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matrícula 117184**.
5. Que los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble, ya que como puede notarse si se registran lecturas mes a mes. **Matrícula 117184**.
6. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se*

empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.

7. Que verificando en el sistema de la entidad comercial se pudo evidenciar que en las últimas tres facturas se ha hecho un cobro adicional de \$31.865 debido a una financiación de un saldo pendiente que tenía el predio por los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y una suspensión por un valor de \$145.596, la cual fue realizada el día 19 de febrero de 2019 dando una cuota inicial de \$50.000 quedando con un saldo de \$95.596 el cual fue financiado a 3 cuotas. **Matrícula 117184.**
8. Que las tres cuotas por valor de \$31.865 fueron cobradas en las facturas de los periodos de Marzo, Abril y mayo, quedando pendiente únicamente la de Mayo, como se puede observar a continuación el cobro de la factura por servicios de acueducto alcantarillado y aseo es por \$48.334 más el valor de la financiación \$31.865 para un total de \$80.200. **Matrícula 117184**

Concepto de Cobro	Cantidad	Costo		(-) Subsidio (+) Aporte	Valor Total \$
		V/r Unit.	V/r Total		
1. Servicio de Acueducto					
Cargo Fijo Acueducto	1	\$ 5.088,50	\$ 5.089,00	-\$ 585,00	\$ 4.504,00
Consumo Acueducto	11	\$ 1.301,44	\$ 14.316,00	-\$ 1.848,00	\$ 12.670,00
Tasa Ambiental Acueducto	11	\$ 2,52	\$ 28,00	-\$ 3,00	\$ 25,00
Subtotal Acueducto					\$ 17.199,00
2. Servicio de Alcantarillado					
Cargo Fijo Alcantarillado	1	\$ 2.724,82	\$ 2.725,00	-\$ 313,00	\$ 2.412,00
Tasa Ambiental Alcantarillado	11	\$ 63,59	\$ 699,00	-\$ 80,00	\$ 619,00
Vertimiento Alcantarillado	11	\$ 1.205,28	\$ 13.258,00	-\$ 1.525,00	\$ 11.733,00
Subtotal Alcantarillado					\$ 14.764,00
3. Servicio de Aseo					
COSTOS FIJOS					
Comercialización Del Servicio (Cos)	1		\$ 1.948,00	-\$ 224,00	\$ 1.724,00
Costo De Barrido Y Limpieza (CbIs)	1		\$ 7.978,00	-\$ 917,00	\$ 7.061,00
Costo De Limpieza Urbana (Clus)	1		\$ 895,00	-\$ 103,00	\$ 792,00
COSTO VARIABLE NA					
Costo De Disposición Final Por Tonelada (Cdf)	1		\$ 1.926,00	-\$ 222,00	\$ 1.704,00
Costo De Recolección Y Transporte (Crt)	1		\$ 5.176,00	-\$ 595,00	\$ 4.581,00
Costo De Tratamiento De Lixiviados Por Tonelada (Cti)	1		\$ 395,00	-\$ 45,00	\$ 350,00
COSTO VARIABLE APROVECHABLE					
Aprovechamiento	1		\$ 180,00	-\$ 21,00	\$ 159,00
Subtotal Aseo					\$ 16.371,00
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO, ASEO Y OTROS CONCEPTOS				\$ 80.200,00	

OTROS CONCEPTOS			
Detalle	Cuota No.	Valor	Saldo
ACUEDUCTO	3	\$ 12.803,00	\$ 0,00
ALCANTARILLADO	3	\$ 8.739,00	\$ 0,00
ASEO	3	\$ 10.324,00	\$ 0,00
Subtotal Otros Conceptos		\$ 31.866,00	

Último Pago	Día Mes Año Valor Pagado
Realizado	/ / \$
	03 05 2019 77.944,00

"La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 Ley 142/94)"

9. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria, la señora **PAULA ANDREA SALAZAR SUAREZ**, que el incremento de su factura en los últimos tres meses es debido a una financiación realizada el día 19 de Febrero de 2019 a tres cuotas de \$31.865 para un total de \$95.596. **Matrícula 117184.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la peticionaria, señora **PAULA ANDREA SALAZAR SUAREZ**, de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 1790 del 28 de mayo de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 1791 de 29/05/2019

Armenia, 29 de mayo de 2019

Señor

PAULA ANDREA SALAZAR SUAREZ

CL 22 A 27 A – 95 BL 5 AP 404

P.R. CISNEROS

Email: npaulis@hotmail.com

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 1790*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 1790 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N°117184”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial